BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-ESSALUD/RPS-1

(2405L00021)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION DE LOS REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PAC N° 1253

2024

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC Nº	:	20131257750
Domicilio legal	:	JR. DOMINGO CUETO N° 120, JESÚS MARIA – LIMA
Teléfono:	:	265-6000
Correo electrónico:	:	walter.fernandezp@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICION DE LOS REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	HOSP. II GUSTAVO LANATTA (HUACHO) 503	HOSP. I MARINO MOLINA (COMAS) 504	HOSP. I OCTAVIO MONGRUT 509	HOSP. II LUIS NEGREIROS (LIMA NORTE) 521	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	15600	13600	7200	27000	63400
	30100818	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	15600	13600	7200	27000	63400
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	16800	12600	24000	30400	84000
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	48000	44500	46500	65000	204000
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	66000	62000	48000	105500	301500
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	12000	7200	0	8100	27300
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	11200	10800	7200	16800	46000
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	72000	86400	48000	112000	318400
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	14400	10800	24000	30000	79200
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	7200	1500	1800	8400	18900
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	18500	33000	24000	39000	114500
	30103219	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	18500	33000	24000	39000	114500
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	43200	44000	48000	60000	195200
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	68000	60000	42000	72000	240000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	14400	7200	14400	18300	54300
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	7200	2550	7200	14000	30950
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	7200	7800	18000	15900	48900
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	600	400	0	1100	2100
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	2400	2250	3600	3300	11550
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	6000	600	3000	14200	24400
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	2400	100	2400	4050	8950
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	4800	4800	1200	6000	16800
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	14400	12800	12000	19700	58700
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	800	300	400	2500	4000
	30104942	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	800	400	400	2400	3600
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	18000	24000	15000	42000	99000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	14400	7200	14400	18000	54000
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	3600	2400	3600	10500	20100
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	7200	4700	10800	14400	37100
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	6000	7200	3600	12000	28800
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	6000	6000	0	33200	45200

(EL PRESENTE CUADRO REEMPLAZA AL VISUALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

1- *Absolución a la consulta N° 6 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., según lo indicado por el área usuaria, se acepta la observación, se adjuntará el cuadro de distribución correcto con las cantidades solicitadas en la integración de bases.*
2- *Absolución a la consulta N° 22 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C.., Según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, las especificaciones de las pruebas están homologadas por el IETSI y a la vez contemplan las necesidades del área usuaria, incluyendo el área física con el que cuenta cada hospital de la Red Prestacional.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 408-GRPS-ESSALUD-2024 el 05 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán:

1ra. entrega: Debe realizarse **como máximo a los Diez (10) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esto es cuando la Entidad reciba acuse de recepción. De acuerdo al Anexo 1 de las Bases, concordante con el Art. 20 del T.U.O. Ley 27444.
El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega: esto implica la entrega de los reactivos, accesorios y consumibles, correspondientes para la 1ra entrega y los reactivos necesarios para la evaluación inicial. Asimismo, se considera la instalación de la totalidad de los equipos en calidad de cesión de uso, la operatividad de las mismas y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del Centro asistencial.

2da entrega a 6ta entrega: Debe realizarse **como máximo a los cinco (5) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

1. *Absolución a la consulta N° 2 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., Según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, se aclara que la primera entrega deberá realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, según se establece en las presentes bases, teniendo en consideración, además, que entre la buena pro y la firma del contrato existe tiempo aproximado de 30 días.*
2. *Absolución a la consulta N° 8 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, se aclara que la primera entrega deberá realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, según se establece en las presentes bases, teniendo en consideración, además, que entre la buena pro y la firma del contrato existe tiempo aproximado de 30 días.*
3. *Absolución a la observación N° 19 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, según lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, la opinión 115-2019/DTN, hace referencia a "Las obras que se ejecutan bajo el sistema de suma alzada implican, como regla general, la invariabilidad del precio pactado, así como la invariabilidad de la obra. " En el caso del presente proceso, en la página 63, detallamos que se respetaran las formas de presentación del producto a ofertar, con lo cual puede existir variabilidad, que será coordinado previamente con el área usuaria de cada uno de los centros.*

ANEXO A

CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. II GUSTAVO LANATTA (HUACHO) 503

MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
30100611	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30100615	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	11000	11000	11000	11000	11000	11000	66000
30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1600	2000	1600	2000	2000	2000	11200
30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	3000	3000	3500	3000	3000	3000	18500
30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	3000	3000	3500	3000	3000	3000	18500
30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	7200	7200	7200	7200	7200	7200	43200
30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	11000	11000	11000	11000	11000	11000	66000
30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	100	100	100	100	100	100	600
30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	800	800	800	800	800	800	4800
30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	150	150	100	150	100	150	800
30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	100	100	100	100	600
30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*).

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS.

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Dr. Oscar Alama Bazán
Medico Patólogo Clínico
CMP N° 91041 - RNE N° 22963
HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ
EsSalud

(EL PRESENTE CUADRO REEMPLAZA AL VISUALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. I MARINO MOLINA (COMAS) 504

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100611	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	2400	2400	2400	2000	2200	2200	13600
	30100615	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	2400	2400	2400	2000	2200	2200	13600
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	2000	2000	2000	2200	2200	2400	12800
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	7000	7000	7000	8000	7500	8000	44500
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	13000	13500	14000	14000	14000	13500	82000
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1800	1800	1800	1900	1800	1800	10800
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	14400	14400	14400	14400	14400	14400	86400
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	1800	1600	1600	2000	1800	2000	10800
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	200	200	200	300	200	400	1500
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	5000	4000	6000	6000	6000	6000	33000
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	5000	4000	6000	6000	6000	6000	33000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	7500	7500	7500	7000	7500	7000	44000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	10000	10000	10000	10000	10000	10000	60000
1	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	250	300	500	500	500	500	2550
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	1300	1300	1300	1300	1300	1300	7800
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	200	0	100	0	100	0	400
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	300	350	400	400	400	400	2250
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	100	100	100	100	100	100	600
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	0	0	0	50	0	50	100
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	800	800	800	800	800	800	4800
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2400	2200	2000	2000	2000	2000	12800
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	100	100	0	0	100	0	300
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	0	100	0	100	400
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	800	800	800	700	800	800	4700
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*).

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS.

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Dr. Oscar Alama Bazán
Medico Patólogo Clínico
CMP N° 91041 - RNE N° 22963
HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ
EsSalud

(EL PRESENTE CUADRO REEMPLAZA AL VISUALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

1. *Absolución a la consulta N° 1 formulada por la empresa LABIN PERU S.A., según lo indicado por el área usuaria, se acepta la observación, se adjuntará el cuadro de distribución correcto con las cantidades solicitadas en la integración de bases.*

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A
CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. I OCTAVIO MONGRUT 509

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	7000	7500	8000	8000	8000	8000	46500
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	0	0	0	0	0	0	0
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30102069	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30102739	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	300	300	300	300	300	300	1800
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30103216	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
	30103892	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	0	0	0	0	0	0	0
	30103894	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	200	200	200	200	200	200	1200
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	100	100	0	100	100	0	400
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	0	100	100	0	400
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	2500	2500	2500	2500	2500	2500	15000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	1800	1800	1800	1800	1800	1800	10800
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30105991	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	0	0	0	0	0	0	0

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARAN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PROXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 84-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

35

Dr. Oscar Alamos Bazán
Médico Patólogo Clínico
CMP N° 61641 - RNE N° 33893
HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ
EsSalud

(EL PRESENTE CUADRO REEMPLAZA AL VISUALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

ANEXO A
CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. II LUIS NEGREIROS (LIMA NORTE) 521

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	4500	5000	4500	4000	4500	4500	27000
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	4500	5000	4500	4000	4500	4500	27000
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL, DIRECTO	PBA	5200	5000	5000	5000	5000	5200	30400
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	12000	10000	11000	10000	10000	12000	65000
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	18000	17500	17500	17000	17500	18000	105500
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1200	1300	1700	1300	1300	1300	8100
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	2800	2800	2800	2800	2800	2800	16800
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	19000	19000	18000	19000	18000	19000	112000
	30102069	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	6000	6000	6000	30000
	30102739	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1400	1400	1400	1400	1400	1400	8400
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	6000	6000	6000	7000	7000	7000	39000
	30103216	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	6000	6000	6000	7000	7000	7000	39000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	10000	10000	10000	10000	10000	10000	60000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	3100	3000	3000	3100	3000	3100	18300
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	2000	2000	2000	2600	2600	2800	14000
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	2400	2700	2700	2700	2700	2700	15900
	30103892	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	200	200	200	100	200	200	1100
	30103894	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	600	600	600	300	600	600	3300
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	2400	2400	2400	2200	2400	2400	14200
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	600	650	700	700	700	700	4050
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	3200	3200	3200	3300	3400	3400	19700
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	400	500	400	400	400	400	2500
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	1800	1800	1800	1600	1700	1800	10500
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
	30105991	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	6000	6000	5200	5000	5000	6000	33200

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARAN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 84-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

36

Dr. Oscar Alamos Bazán
Médico Patólogo Clínico
CMP N° 61641 - RNE N° 33893
HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ
EsSalud

(EL PRESENTE CUADRO REEMPLAZA AL VISUALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.70 (seis con 70/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Red Prestacional Sabogal, sito en el área de Pagaduría Jr. Colina 1081 Bellavista - Callao en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

Lugar para recabar las copias de bases en el Jr. Colina 1081 Bellavista Callao – Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en adelante "el Reglamento" y demás modificatorias.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Según numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, se considera para acreditar como documentación obligatoria en copia simple lo siguiente para admisión de oferta:

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**

  Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material, reactivo e insumos de laboratorio médico ofertado. No se aceptarán materiales, reactivos e insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

  La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

  El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio Nº 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

  NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

  En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Considerar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

- **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)**

  Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

  Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumos de laboratorio.

  La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo o insumo de laboratorio. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

  El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

  Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las

1. *Absolución a la consulta N° 23 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, se precisa que el registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario será solo para los reactivos.*
2. *Absolución a la consulta N° 24 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, se aclara que el documento de respuesta a la consulta realizada a DIGEMID no debe ser mayor a 1 año, ello debido a las actualizaciones que DIGEMID podría realizar durante su gestión.*
3. *Absolución a la consulta N° 25 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, se aclara que, no se acepta la consulta, la consignación en la página 147 del DS 16-2011-SA (Anexo 01) en el punto 14 es correspondiente con lo consignado en la página 21 de las bases. Asimismo, ¡en la página 06 del pronunciamiento N!283-2024/OSCE-DGR, se indica que" las disposiciones consignadas en los pronunciamientos se realizan en función al análisis integral de la información proporcionada por las entidades, con ocasión del trámite de solicitud de elevación, razón por la cual no resultaría factible pretender vincular situaciones que, aunque parezcan devenir de actuaciones similares, respondería a un análisis y a supuestos distintos.*

técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario, se aceptara el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de propuesta.

Nota

También se aceptarán aquellos certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda**

  La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

  Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio nacionales:

  Emitido por la ANM

  Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio importados:

  Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

  Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

  El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

  La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.

  Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según corresponda**

1. *Absolución a la observación N° 26 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C., Según lo indicado por el área usuaria, se precisa que en relación al Certificado de Análisis, se debe cumplir con lo especificado en las Bases que a la letra dice: "..El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.*

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S N° 014-2011-SA.

Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.

- **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda**

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459. Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

Este certificado es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A UN TERCERO que no tenga la condición de droguería y almacén especializado, deberá presentar un acta inspección emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 1000-2016 Minsa.

- **Ficha Técnica del producto (Copia simple) (Anexo D)**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su registro sanitario.

La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

El postor deberá citar en el **Anexo D** – Ficha Técnica del producto lo siguiente:

1. *Absolución a la consulta N° 15 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SR., según lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, según lo indicado en las bases, en la ficha (Anexo D) deberá consignarse: Presentación, metodología y muestra biológica. Lo cual debe ser acreditado con: Certificado de Análisis, Registro sanitario, Manual de instrucciones, Folletería (brochure, catalogo, inserto) u otro documento emitido por el fabricante. El anexo D es complemento de lo consignado en el numeral 2.2.1.1*
2. *Absolución a la consulta N° 27 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C.., según lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, según lo indicado en las bases, en la ficha (Anexo D) deberá consignarse: Presentación, metodología y muestra biológica. Lo cual debe ser acreditado con: Certificado de Análisis, Registro sanitario, Manual de instrucciones, Folletería (brochure, catalogo, inserto) u otro documento emitido por el fabricante. El anexo D es complemento de lo consignado en el numeral 2.2.1.1*
3. *Absolución a la consulta N° 38 formulada por la empresa PRODUCTOS ROCHE Q F S A, Según lo indicado por el área usuaria, no se acepta su consulta, el pronunciamiento N°122-2023/OSCE-DGR, menciona en la página 36 hace referencia a "Dispositivos médicos ofertados y vigencia del equipo en cesión de uso", en el presente proceso se desea adquirir reactivos de laboratorio, por lo que la presentación de la ficha técnica del producto (Copia Simple) Anexo D, deberá ser presentado para la admisión de la oferta (Página 23)*

- **1ra columna:** las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica relacionadas a los subtítulos: Presentación, Metodología, accesorios y Muestra Biológica considerando todas las especificaciones contenidas en cada subtítulo, la omisión de una o más especificaciones técnicas acarrea una descalificación automática de la oferta.
- **2da Columna**: Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la entidad.

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Folletería (Brochure, Catálogo), Inserto, carta aclaratoria u otro documento emitido por el Fabricante (en caso de productos que no requieren R.S), Así también, deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico* de la empresa postora la cual servirá para realizar el control de calidad del Dispositivo Médico,

*Siempre en cuando la empresa postora sea un establecimiento farmacéutico

- **Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

Deberá acreditar las siguientes Especificaciones Técnicas:

Para los Reactivos: "Presentación", "Metodología",

Para el Equipo (Analizadores Bioquímicos): "Tipo", "Metodología", "Performance", "Características", "Muestra".

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán adjuntar los siguientes documentos: Folletería (Brochure, Catálogo), carta aclaratoria u otro documento emitido por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca, siempre y cuando el producto a ofertar no cuente o no se encuentre contemplado en el "Folletería /Manual de instrucciones de uso" o "inserto".

Nota:

Para la Carta Aclaratoria se precisa que solo acreditara para una (01) sola característica de la especificación técnica de los reactivos

- **Formato de cumplimiento de la frecuencia de procesamiento por prueba "Cuadro de pruebas efectivas y pruebas para control de calidad" según metodología. (Anexo H).**

El postor deberá presentar el cuadro correctamente llenado con la información solicitada dentro de su propuesta técnica

La información proporcionada en el cuadro debe ser congruente y sustentado con

1- *Absolución a la consulta N° 7 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., según lo indicado por el área usuaria, se aclara que, es correcta su apreciación la Carta Aclaratoria solo acreditara una (01) sola característica de los reactivos.*
2- *Absolución a la consulta N° 9 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, se precisa que, no se acepta la consulta, se debe cumplir con las bases del presente proceso, la información proporcionada en el cuadro debe ser congruente y sustentada con lo señalado por la folletería (Brochure, catalogo) de los reactivos.*
3- *Absolución a la consulta N° 18 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, se aclara que el Sistema de Medición de Bioquímica debe ser homogéneo para asegurar su precisión y confiabilidad en la obtención de resultados. El sistema homogéneo, minimiza las variaciones que podrían surgir debido a las diferencias en equipos, procedimientos o calibraciones, lo que a su vez mejora la calidad y la validez de los resultados bioquímicos. Además, la homogeneidad garantiza que el sistema cumpla con estándares y requisitos establecidos para la calidad del producto deseado (resultados), lo que es esencial para la toma de decisiones médicas precisas y seguras basadas en los resultados obtenidos. La homogeneidad promueve la interoperabilidad y la comparabilidad de datos entre diferentes laboratorios y sistemas, lo que es fundamental para la investigación y la atención médica de alta calidad. Por lo*

mencionado líneas arriba, se deberá cumplir con lo requerido en el ITEM 4 : CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

4- Absolución a la observación N° 20 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, según lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, se precisa que la Carta Aclaratoria es un complemento de las características técnicas que deben estar sustentadas en la folletería y/o brochure o catálogo. En aras de garantizar la veracidad y /o confiabilidad de los reactivos ofertados.

5- Absolución a la consulta N° 28 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, según lo indicado por el área usuaria, se aclara que se deberá cumplir lo establecido en las bases que a la letra dice: "... documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Folletería, Brochure, Catálogo, Inserto, carta aclaratoria u otro documento emitido por el Fabricante (en caso de productos que no requieren R.S), Así también, deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

6- Absolución a la consulta N° 29 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, se aclara: la carta aclaratoria no reemplaza a la folletería (brochure, catálogo, inserto). En relación a la carta aclaratoria del fabricante, se aceptará solo para 1 característica de la especificación técnica de los reactivos, en aras de garantizar la veracidad del producto ofertado.

7- Absolución a la consulta N° 35 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, es correcta su apreciación, la "Muestra biológica" forma parte de las especificaciones técnicas integrados por IETSI y consignadas en las páginas 30,31,32,33 de las bases.

lo señalado folletería (Brochure, Catálogo), de los reactivos.

Nota:
Las pruebas adicionales para el control de calidad deberán ser entregadas en la primera entrega, tercera entrega y quinta entrega.

4. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[5]

5. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

6. El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

   El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Formato de presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado y vigencia mínima (Anexo C).
i) Carta de compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos (Anexo E).
j) Hoja de Presentación de los Equipos cedidos en Cesión de Uso (Anexo F)
k) Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los equipos, según directiva N° 04-GC-ESSALUD-2009 y sus alcances (Anexo G).
l) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] **(Anexo N° 11)**.
m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
n) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].
o) Presentación de Compromiso de integridad de los proveedores del seguro social de salud – EsSalud **(Anexo N° 12)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

1. ***Absolución a la consulta N° 26 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, se precisa que en relación al Certificado de Análisis, se debe cumplir con lo especificado en las Bases que a la letra dice: "..El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto,***

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre..

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Colina N° 1081, Bellavista - Callao; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p. m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

a. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (6) armadas y/o por la cantidad de reactivos efectivamente entregada en el almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista deberá presentar en el módulo de atención al proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Hospital Nacional Alberto sabogal Sologuren sitio Jr. Colina 1081 Bellavista Callao, de lunes a viernes - hora de atención: 08:00 a.m. – 04:00 p.m. los siguientes documentos:

- Factura (usuario - SUNAT - Copia Transferible)
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberán adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico
- Guía de Remisión (Destinatario - SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Orden de compra

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1345
1353

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EsSalud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA ADQUISICION DE LOS REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

2024

Lic. Eurela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1583
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1

1344
1357

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**

   Hospitales I y II de la Red Prestacional Sabogal del Seguro Social de Salud – ESSALUD

2. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:**

   Asegurar el suministro oportuno de los **REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**, necesarios para **la prevención, diagnóstico y seguimiento de los pacientes**, que permita dar información respecto al estado fisiológico, el estado de salud o enfermedad, de los asegurados y derechohabientes, que se atienden en estos establecimientos de salud.

3. **DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

   Adquisición de los REACTIVOS DE BIOQUIMICA QUE REQUIEREN EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL LABORATORIO CLINICO - AREA DE BIOQUIMICA DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UNI	HOSP. II GUSTAVO LANATTA (HUACHO) 003	HOSP. I MARINO MOLINA (COMAS) 004	HOSP. I OCTAVIO MONGRUT 009	HOSP. II LUIS NEGREIROS (LIMA NORTE) 021	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	19600	13600	7200	27000	83400
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	19600	13600	7200	27000	83400
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	16800	12800	24000	30400	84000
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	48000	44500	46500	65000	204000
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	66000	62000	48000	105500	301500
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	12000	7200	0	8100	27300
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	11200	10600	7200	16800	46000
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	72000	36400	48000	112000	318400
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	14400	10800	24000	30000	79200
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	7200	1900	1800	8400	18900
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	18500	33000	24000	39000	114500
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	18500	33000	24000	39000	114500
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	43200	44000	48000	60000	195200
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	68000	60000	42000	72000	240000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	14400	7200	14400	18300	54300
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	7200	2550	7200	14000	30950
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	7200	7800	18000	15900	48900
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	600	400	0	1100	2100
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	2400	2250	3600	3300	11550
	30104478	REACTIVO DE CALCIO	PBA	6000	800	3600	14200	24400
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	2400	100	2400	4050	8950
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	4800	4800	1200	6000	16800
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	14400	12000	12000	18700	56700
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	800	300	400	2500	4000
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	800	400	400	2400	3800
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	18000	24000	15000	42000	99000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	14400	7200	14400	18000	54000
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	3600	2400	3600	10500	20100
	30105425	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	7200	4700	10800	14400	37100
	30106710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	6000	7200	3600	12000	28800
	30106801	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	6000	6000	0	33200	45200

Lic. Eurela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1583
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

2

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UM	EEFT
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina Directa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA. Suero o Plasma con Heparina.
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol HDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA. Suero o Plasma con Heparina.
1	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático por Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Deshidrogenasa Láctica en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30101759	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Gamma Glutamil Transpeptidasa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

Lic. Zurela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 41041 RNE 33093

3

1. *Absolución a la consulta N° 30 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, se aclara que en la EETT: Presentación, con respecto a empaque adecuado y tiempo de expiración se acreditara en la oferta con la presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones. Teniendo en consideración que los mismos serán acreditados en la ejecución contractual, es decir, durante la entrega de los productos, por lo tanto, es correcta su apreciación.*
2. *Absolución a la consulta N° 31 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, no acepta la consulta. Se aclara que el Sistema de Medición de Bioquímica debe ser homogéneo para asegurar su precisión y confiabilidad en la obtención de resultados. El sistema homogéneo, minimiza las variaciones que podrían surgir debido a las diferencias en equipos, procedimientos o calibraciones, lo que a su vez mejora la calidad y la validez de los resultados bioquímicos. Además, la homogeneidad garantiza que el sistema cumpla con estándares y requisitos establecidos para la calidad del producto deseado (resultados), lo que es esencial para la toma de decisiones médicas precisas y seguras basadas en los resultados obtenidos. La homogeneidad promueve la interoperabilidad y la comparabilidad de datos entre diferentes laboratorios y sistemas, lo que es fundamental para la investigación y la atención médica de alta calidad. Por lo mencionado líneas arriba, se deberá cumplir con lo requerido en el ITEM 4: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.*

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30102085	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol LDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación Proteínas en LCR y Orina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico o Turbidimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de de Este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: LCR y Orina.
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma y Orina.
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Albúmina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

Lic. Zurela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 41041 RNE 33093

4

30105777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Microalbuminuria en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Orina.
30105810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Hemoglobina Glicosilada A1c en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría o Inmunoensayo Homogéneo o HPLC o Electroforesis capilar. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre Total Anticoagulada con EDTA.
30105952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antiestreptolisina O en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría o Nefelometría ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
30103904	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Factor Reumatoide en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría ó Nefelometría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Calcio en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
30104347	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de CK Total en empaque adecuado. Estabilidad en uso no menor de 10 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de CK-MB en empaque adecuado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 8 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

Lic. Zorela Sánchez Gorena
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
NEU ASISTENCIAL SABOGAL
R.T. EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

5

1. *Absolución a la consulta N° 3 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., no se acepta la consulta, las especificaciones de las pruebas están homologadas por el IETSI y a la vez contemplan las necesidades del área usuaria, incluyendo el área física con el que cuenta cada hospital de la Red Prestacional. Así mismo se aclara, que las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos actuales contemplan la metodología HPLC, permitiendo la pluralidad de postores y la accesibilidad de la prueba en todos los hospitales de la Red Prestacional Sabogal.*
2. *Absolución a la consulta N° 4 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., según lo indicado por el área usuaria, se aclara que el Sistema de Medición de Bioquímica debe ser homogéneo para asegurar su precisión y confiabilidad en la obtención de resultados. El sistema homogéneo, minimiza las variaciones que podrían surgir debido a las diferencias en equipos, procedimientos o calibraciones, lo que a su vez mejora la calidad y la validez de los resultados bioquímicos. Además, la homogeneidad garantiza que el sistema cumpla con estándares y requisitos establecidos para la calidad del producto deseado (resultados), lo que es esencial para la toma de decisiones médicas precisas y seguras basadas en los resultados obtenidos. La homogeneidad promueve la interoperabilidad y la comparabilidad de datos entre diferentes laboratorios y sistemas, lo que es fundamental para la investigación y la atención médica de alta calidad. Por lo mencionado líneas arriba, se deberá cumplir con lo requerido en el ITEM 4: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.*
3. *Absolución a la consulta N° 10 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, las especificaciones de las pruebas están homologadas por el IETSI y a la vez contemplan las necesidades del área usuaria, incluyendo el área física con el que cuenta cada hospital de la Red Prestacional. Asimismo, se aclara, que las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos actuales contemplan la metodología HPLC, permitiendo la pluralidad de postores y la accesibilidad de la prueba en todos los hospitales de la Red Prestacional Sabogal.*

1340
1348

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fósforo en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Hierro en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría ó Nefelometría ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteínas Totales en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30105088	REACTIVO DE LIPASA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Lipasa en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 10 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Acido Úrico en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Amilasa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, Accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	PRESENTACIÓN: Kit completo de Electrodos y Soluciones que permitan la determinación de Na, K, Cl simultanea o aleatoria en celda incorporada a autoanalizador bioquímico ó determinación de Na, K, Cl y Litio en Equipo de electrolitos. Tiempo de Expiración no menor de 8 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Potenciometría, Sensor, ISE Indirecto o Directo o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El Equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta. De acuerdo a Especificaciones de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y Orina

Lic. Zorela Sánchez Gorena
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
NEU ASISTENCIAL SABOGAL
R.T. EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

6

- Para la evaluación inicial de los reactivos (una vez adjudicado) el proveedor debe obligatoriamente:
  - ✓ Suministrar el número de pruebas necesarios para el control de calidad de los reactivos adjudicados.
  - ✓ Esta evaluación implica la Precisión, la Veracidad, la Linealidad, e Intervalo de Referencia, (control de calidad) para todos los reactivos.
  - ✓ Deberán presentar el inserto de los reactivos y/o documentación del fabricante que indiquen los protocolos empleados donde se validan los parámetros de precisión, veracidad, linealidad e intervalos de referencia.
  - ✓ El proveedor debe brindar asesoría durante el procedimiento de evaluación de los reactivos. El personal asignado para la asesoría debe ser como mínimo 01 persona y debe demostrar haber sido capacitado (por cualquier entidad), en control de calidad (con una antigüedad no mayor de 5 años).

- **PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO**

  El postor deberá incluir en su propuesta el Programa de Control de Calidad Externo, que permita realizar la evaluación inicial y permanente de los reactivos de las pruebas solicitadas, de manera mensual.

  Los requisitos mínimos que se deben cumplir son:

  - ✓ El programa de evaluación externo de la Calidad de Laboratorio Clínico para las pruebas de Bioquímica de la Consulta Externa y Emergencia, debe estar a cargo de una empresa con certificación y/o acreditación de reconocimiento internacional como, por ejemplo: CAP, CLSI, ADLM, etc.
  - ✓ El material de control que será repartido para uso de todos los laboratorios participantes, deberá ser certificado por instituciones de reconocimiento internacional como, por ejemplo: CAP, CLSI, ADLM, etc.
  - ✓ La frecuencia de envío del material de control debe ser de manera mensual.
  - ✓ El tamaño de grupo par (misma metodología analítica) debe ser como mínimo 10.
  - ✓ Monitoreo, informe y envío de los registros de resultados, interpretación de los mismos y aceptabilidad.
  - ✓ Emisión de Constancia de participación en el PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.
  - ✓ Capacitación para el personal del área de Bioquímica de la Consulta Externa y Emergencia

- El proveedor debe adjuntar folletería del material de control de donde se puede verificar que el material de control tiene valores asignados para el reactivo y el analizador ofertado, garantizando el trabajo bajo un sistema compatible y/o homogéneo (calibración, reactivo y analizador), de igual manera el postor adjudicado debe garantizar que el material de control entregado durante el tiempo de vigencia del contrato debe ser de acuerdo a la documentación presentada en su propia propuesta técnica al momento de la evaluación.

8- *Absolución a la consulta N° 5 formulada por la empresa W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., según lo indicado por el área usuaria, se precisa que el Programa de Control de Calidad Externo estará acreditado con la presentación del ANEXO Nro. 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

9- *Absolución a la consulta N° 11 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., Según lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, se precisa que, la evaluación de los parámetros solicitados en las bases es necesarios por: 1. La precisión se refiere a la consistencia de los resultados cuando una prueba se repite en condiciones similares. Evaluar la precisión permite asegurar que los resultados de la prueba no varíen de manera inconsistente, lo cual es crucial para seguir la evolución de un paciente a lo largo del tiempo y para evitar errores diagnósticos. 2.La veracidad evalúa qué tan cerca está el resultado de la prueba del valor real o verdadero. Una prueba puede ser precisa (resultados similares en cada repetición) pero no veraz si sus valores no se aproximan al valor real. La veracidad garantiza que los resultados reflejan la realidad de la condición del paciente, proporcionando diagnósticos certeros. 3.La linealidad se refiere a la capacidad del método para proporcionar resultados proporcionales a la concentración del analito en un rango específico. Evaluar la linealidad permite asegurar que los resultados son confiables en todo el rango de concentraciones esperadas y no solo en un rango limitado. 4.Intervalo de referencia: Este intervalo incluye los valores típicos o normales en una población de referencia. Evaluarlo permite establecer el rango en el cual los resultados pueden considerarse normales o anormales. Este intervalo varía según el contexto clínico y es crucial para que los profesionales de salud puedan interpretar correctamente los resultados y detectar anomalías que indiquen enfermedades o condiciones específicas. Evaluar estos parámetros en las pruebas bioquímicas es clave para asegurar su validez clínica y su confiabilidad en la práctica médica.*

10- *Absolución a la consulta N° 12 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, se precisa que, es correcta la observación, la frecuencia del envió del material de control debe ser mensual y en cumplimiento estricto del cronograma de material de control de calidad externa.*

11- *Absolución a la consulta N° 13 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, es correcta su apreciación, se aclara que lo mencionado corresponde al Control de Calidad Interno*

12- *Absolución a la consulta N° 32 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, es correcta su apreciación, también se podrá acepta Programas de Control de Calidad Externo que cuenten con ISO 17043. El programa de Control de Calidad Externo no es exclusivo para alguna determinada empresa con Acreditación Internacional, como, por ejemplo: AACC, CAP, CLSI, ETC.*

13- *Absolución a la consulta N° 33 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C.., Según lo indicado por el área usuaria, se aclara y se precisa que el Programa de Control de Calidad externo es para los cuatro Hospitales de la Red Prestacional Sabogal.*

14- *Absolución a la consulta N° 36 formulada por la empresa PRODUCTOS ROCHE Q F S A, Según lo indicado por el área usuaria, es correcta su apreciación, se aclara que el Sistema de Medición de Bioquímica debe ser homogéneo para asegurar su precisión y confiabilidad en la obtención de resultados. El sistema homogéneo, minimiza las variaciones que podrían surgir debido a las diferencias en equipos, procedimientos o calibraciones, lo que a su vez mejora la calidad y la validez de los resultados bioquímicos. Además, la homogeneidad garantiza que el sistema cumpla con estándares y requisitos establecidos para la calidad del producto deseado (resultados), lo que es esencial para la toma de decisiones médicas precisas y seguras basadas en los resultados obtenidos. La homogeneidad promueve la interoperabilidad y la comparabilidad de datos entre diferentes laboratorios y sistemas, lo que es fundamental para la investigación y la atención médica de alta calidad. Por lo mencionado líneas arriba, se deberá cumplir con lo requerido en el ITEM 4 : CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.*

1346

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

IETSI EsSalud — EsSalud

EQUIPOS DE BIOQUÍMICA

ANALIZADOR BIOQUÍMICO MEDIANO	
1. Tipo	- Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodología	- Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría, ISE incorporado.
3. Rendimiento	- 500 o más pruebas bioquímicas por hora.
4. Características	- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 30 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID). - 30 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - Identificación de Reactivos por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID). - Identificación de Tubos Primarios de Muestra por Código de Barras. - Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Inventario de muestras de Tubo Primario identificada por Código de Barras o asignación manual. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, suero de un mismo paciente plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	Interna Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procedimiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la movilidad de trabajo del Laboratorio. Externa Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros). Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de interoperabilidad de Laboratorio Clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado (ver Nota). - Equipo productor de Agua si el Equipo lo requiera.
8. Consumibles, accesorios y complementos	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles Internos: proporcionar Material de Control de un mínimo tres niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrito en Insertos o Folletos presentados). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 5 años en el equipo.
10. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz
11. Ambientalidad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.

Nota:
Este requerimiento estará sujeto a conformidad del área usuaria final, considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino.

06 FEB 2023
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Nota: el área usuaria de los hospitales I y II de la Red Prestacional Sabogal de ESSALUD, confirman la necesidad del equipo de aire acondicionado

Lic. Zurela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.
RED ASISTENCIAL SABOGAL

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1347
1348

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IETSI EsSalud — EsSalud

EQUIPO DE BIOQUÍMICA

ANALIZADOR BIOQUÍMICO PEQUEÑO	
1. Tipo	- Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodología	- Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría, ISE incorporado.
3. Rendimiento	- 270 o más pruebas fotométricas por hora.
4. Características	- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID). - 25 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - 20 o más Tubos Primarios con Código de Barras. - Identificación de Reactivos por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID). - Identificación de Tubos Primarios de Muestra por Código de Barras. - Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Tubo primario con Código de Barras y Adquisición manual que permita la corrección de Datos Demográficos - Posición de Muestra. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo: plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	Interna Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procedimiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere). - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la movilidad de trabajo del Laboratorio. Externa Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros). Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de interoperabilidad de Laboratorio Clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado (ver Nota). - Equipo de Tratamiento de Agua si el que el Equipo lo requiera.
8. Consumibles, accesorios y complementos	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles Internos: proporcionar Material de Control de un mínimo tres niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrito en Insertos o Folletos presentados). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 5 años en el equipo.
10. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz
11. Ambientalidad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.

Nota:
Este requerimiento estará sujeto a conformidad del área usuaria final, considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino.

06 FEB 2023
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Lic. Zurela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.
RED ASISTENCIAL SABOGAL

Nota: el área usuaria de los hospitales I y II de la Red Prestacional Sabogal de ESSALUD, confirman la necesidad del equipo de aire acondicionado

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1344

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. RELACION Y CANTIDAD DE EQUIPOS EN CESIO DE USO

EQUIPOS EN CESION DE USO PARA BIOQUIMICA	HOSP. II GUSTAVO LANATTA (0503)	HOSP. I MARINO MOLINA (0504)	HOSP. I OCTAVIO MONGRUT (0509)	HOSP. II LUIS NEGREIROS - LIMA NORTE (0021)	TOTAL
ANALIZADOR BIOQUIMICO MEDIANO RANDOM DE ACCESO DISCRETO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO	0	1	0	1	2
ANALIZADOR BIOQUIMICO PEQUEÑO RANDOM DE ACCESO DISCRETO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO	2	1	1	1	5

- **CAPACITACION:** El personal asignado por el proveedor, para el entrenamiento y la asesoría en el uso de los equipos y reactivos, debe ser como mínimo 01 persona y debe demostrar haber sido capacitado (por cualquier entidad) en el manejo del equipo solicitado en cesión de uso. Las capacitaciones deberán llevarse a cabo en cada centro asistencial, aproximadamente para 5 a 10 personas aproximadamente en cada caso, a cargo de personal de la empresa proveedora debidamente certificado por la misma, el N° de horas de capacitación serán coordinados con el jefe del Servicio respectivo.
- La cantidad de equipos y sus características se describen en los siguientes cuadros:
  - ✔ Relación y cantidad de Equipos en cesión de uso (Literal C)
  - ✔ Especificaciones Técnicas de los Equipos en cesión de uso. (Literal B)

Lic. Zorela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1- *Absolución a la consulta N° 37 formulada por la empresa PRODUCTOS ROCHE Q F S A, según lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta, se debe cumplir con lo consignado en las bases, que indican: "El personal asignado por el proveedor para el entrenamiento y la asesoría en el uso de los equipos y reactivos, debe ser como mínimo 01 personas y debe demostrar haber sido capacitado (por cualquier entidad) en el manejo del equipo solicitado en cesión en uso"*

1343

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE Y HARDWARE

Asimismo, debe entregar el soporte de Hardware y Software según equipos adjudicados, como: servidor, computadoras, impresoras, tóner, así como también lectora de barras, etiquetas y papeles para imprimir. El postor deberá proporcionar en una sola entrega o de manera mensual el soporte mencionado, según se indican en el cuadro de **Relación de Software y Hardware y otros soportes.** Deben cumplir con los estándares tecnológicos vigentes del mercado. Se adjunta requerimiento de Software y Hardware.

DENOMINACION	HOSPITAL II LIMA NORTE	HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA	HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT	HOSPITAL I MARINO MOLINA	TOTAL	FRECUENCIA
SERVIDOR	1	1	1	1	4	ANUAL
COMPUTADORAS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EN CESION DE USO **	1	1	1	1	4	ANUAL
UPS (POR EQUIPO)	1	1	1	1	4	ANUAL
IMPRESORAS LASER	1	1	1	1	4	ANUAL
LECTORAS DE CODIGOS DE BARRAS	4	4	4	4	16	ANUAL
IMPRESORAS CODIGOS DE BARRAS	5	4	4	5	16	ANUAL
ROLLOS DE ETIQUETAS PARA CODIGO DE BARRA (1500 UN.x Rollo) (MENSUAL). ETIQUETAS DE PAPEL MEDIDA 2.25"x 1.25", DE TRANSFERENCIA TERMICA DIRECTA (IMPRESIÓN)	15	12	12	12	51	MENSUAL
PAPEL BOND (MILLAR MENSUAL)	4	4	4	4	16	MENSUAL
TONER (COMPATIBLE CON LA IMPRESORA LASER)***	1	1	1	1	4	MENSUAL

***LO SOLICITADO ES ADICIONAL AL EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPUTADORA

1	Procesador Intel Core I5 3.0 Ghz o superior
2	Memoria RAM 8 GB mínimo
3	Disco duro 500 GB SATA mínimo
4	DVD Super Multi
5	LAN 10/100/1000 Mbps a mes *
6	Monitor LED 19" a mas
7	Incluye Teclado, mouse
8	Contar con la(s) licencia del Software base

- No será necesario indicar el número de serie, año y mes de fabricación de cada uno de los equipos en cesión de uso para la presentación de las propuestas, exigiéndose dichos datos en la etapa de suscripción del contrato **mediante un Acta de Recepción de los Equipos en Cesión de Uso.**

Lic. Zorela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1342

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

Siendo las.....del .....del año..... los que suscriben la presente acta de recepción el Jefe del Servicio.....del Hospital.....de la Red Desconcentrada Sabogal, identificado con DNI N°.....el Jefe de Almacén y el Representante del Contratista, dejan constancia de la recepción de los equipos en cesión de uso con las siguiente descripción:

Los equipos están debidamente calibrados dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes requeridos.

En señal de conformidad firman,

....

Jefe del Servicio del Hospital Jefe de Almacén

.....

EL CONTRATISTA

Lic. Zurela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1693
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 51041 RNE 33093

1341

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICIONES DE CESION EN USO DE LOS EQUIPOS SEGÚN DIRECTIVA Nº 04-GG- ESSALUD-2009

DIRECTIVA N° 04 GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

II- FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

III BASE LEGAL

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil – Título VIII – Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba lel Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG—ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"

30 MAR. 2009
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ASESOR JURIDICO
FEDATARIO SUPLENTE
R.D. N° 016-GG-ESSALUD-2007

Lic. Zurela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1693
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1340

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

VI CONCEPTOS REFERENCIALES

Calibración.-
Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

CAS.-
Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.

Cesión en uso.-
Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.

Consumible.-
Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AYMAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 000-GG-Essalud-2007

Lic. Zurria Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
A.T. EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1339

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Equipo en Cesión en Uso (ECU).-
Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-
Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.
Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.-
Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.-
Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.-
Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-
Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.-
Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Control y Calibraciones.-
Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

Prueba Repetida.-
Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.-
Es la suma de las pruebas electivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo.-
Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

Lic. Zurria Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
A.T. EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1338

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.-
Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra

7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva:

7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.

7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.

7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las **PRUEBAS TOTALES** necesarias:
a) Material de Control
b) Material de Calibración
c) Consumibles
d) Material de reporte
e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.

7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las **PRUEBAS EFECTIVAS** requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las **PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION** de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.

30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AYBAR
FEDATARIO SUPREMO
Res. N° 026-GG-ESSALUD-2007

Luis Zenobio Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

1339

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.

7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AYBAR
FEDATARIO SUPREMO
Res. N° 026-GG-ESSALUD-2007

Luis Zenobio Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

1339

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

7.3.8 Los plazos de entrega y periodo de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente,

7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.

7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento

7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.

7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.

7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargara de

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AMAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 000-SG-Essalud-2007

Lic. Zoreli Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1583
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Dr. Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1335

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.

8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.

8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES

8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.

8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AMAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 000-SG-Essalud-2007

Lic. Zoreli Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1583
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Dr. Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1334

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

IX ANEXO:

Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomía Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES AYBAR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Res. N° 004-SG-Rosalen-2007

Dr. Raúl Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1883
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1333

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1. FORMATO REGISTRO MANUAL DE PRUEBAS.

FECHA:
RESPONSABLE:

CODIGO SAP	DENOMINACION	RANGO MEDIDA	PRUEBA REPORTADA	PRUEBA REPETIDA	PRUEBA CALIBRACION	PRUEBA CONTROL	TOTAL DE PRUEBAS

Nota: El presente formato debe ser usado por los laboratorios que no cuentan con Equipos con sistema automatizado de registro

30 MAR. 2009

Dr. Raúl Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1883
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

~~1224~~
1332

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Para ser llenado por la persona que realiza la queja			
Centro Asistencial			
Red Asistencial			
Producto		CODIGO SAP:	
Forma de presentación			
Cantidad de producto motivo de queja			
Marca		LOTE NRO:	
Empresa proveedora:		Fabricante:	
Reg.Sanitario N°:		Fecha de RS:	
Accesorios y Suministros	Cantidad Suficiente: SI [ ] NO [ ]	Oportunidad de Entrega: Adecuada [ ] Inadecuada [ ]	
Fecha de ocurrencia:			
Detalle del reclamo:			
Detalle de problemas previos con el mismo proveedor del Producto	Codigo SAP	Lote/ Fecha Expiración	Detalle del Problema / Solución
Sugerencias y comentarios			
Profesional que informa Firma y sello		Cargo	
Jefe Inmediato Firma y sello		Cargo	

Nota: Este formato debe ser llenado y presentado a su primera vez, según diagrama de flujo adjunto

30 MAR. 2009
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO MORALES AVIAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 000-2009-GG/ESSALUD

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarcón Bazán
Medico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 30083

~~1223~~
1331

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 3

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESION DE USO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Para ser llenado por la persona que realiza la queja:			
Centro Asistencial:			
Red Asistencial:			
Equipo:	Modelo:		
Marca:		Serie:	
Tiempo de uso del equipo por posición en su sede:		Año de Fabricación:	
Pruebas que realiza:		Performance Equipo:	
		Performance Obtenida:	
Empresa proveedora:		Fabricante:	
Recibe mantenimiento preventivo (SI) (NO) Por proveedor ( ) Por terceros ( )			
Tiene interfase al sistema de gestión hospitalaria	Funciona correctamente:	SI ( )	NO ( )
Capacidad de conexión vía Web	Internet ( ) Intranet ( )		
Entrega de Accesorios y Suministros:	Cantidad Suficiente: SI ( ) NO ( ) Oportunidad de Entrega: Adecuada ( ) Inadecuada ( )		
Fecha de ocurrencia:			
Detalle de fallas previas reparadas en el año			
Tipo de falla	Hora y fecha de falla	Hora y fecha de reparación	Tiempo (días/horas/minutos)
Entrega apertura de repuestos SI ( ) NO ( )			
Tiempo que demora en acudir el servicio técnico contratado	( ) horas	( ) días	( ) semanas
Sustento legado del Problema presentado			
Accesorios Equipo: Computadora ( ) Impresora ( ) Insumos ( ) Papel térmico ( ) Otros:			
Sugerencias			
Comentarios			
Profesional que informa Firma y sello		Cargo	
Jefe Inmediato Firma y sello		Cargo	

Nota: Este formato debe ser llenado y presentado a su primera vez, según diagrama de flujo adjunto

30 MAR. 2009
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO MORALES AVIAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 000-2009-GG/ESSALUD

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarcón Bazán
Medico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 30083

1332
1330

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Materiales y Reactivos de Laboratorio ligados a equipos en Cesión en Uso

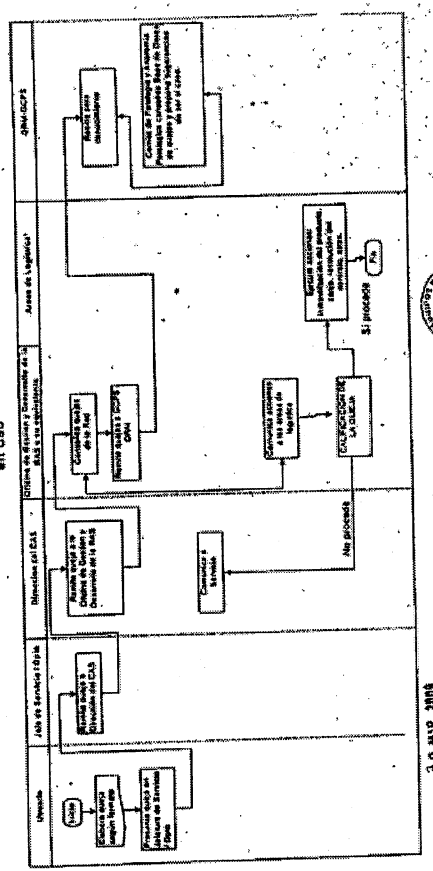

30 MAR. 2009
Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro de Salud
ALEJANDRO MORALES ZAPATA
Reg. N° 0000-00-SSALUD/DGS

Lic. Zarela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 41041 RNE 23003

1339

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ADMISION DE LA OFERTA:

Documentos de presentación obligatoria

5.1. DEL MATERIAL, REACTIVO O INSUMO DE LABORATORIO

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

- Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material, reactivo e insumos de laboratorio médico ofertado. No se aceptarán materiales, reactivos e insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Considerar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año

b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumos de laboratorio.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo o insumo de laboratorio. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario, se aceptara el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio.

Lic. Zarela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 41041 RNE 23003

1320
1318

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de propuesta.

Nota
También se aceptarán aquellos certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

5.2. DEL POSTOR
Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio nacionales:
Emitido por la ANM

Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio importados:
Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.
La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.
Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según corresponda

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S N° 014-2011-SA

Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.
Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

Dr. Zorela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
BANCO DE SANGRE
RNE 33093

1319
1317

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459. Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

Este certificado es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.
En caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A UN TERCERO que no tenga la condición de droguería y almacén especializado; deberá presentar un acta inspección emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 1000-2016 Minsa.

d) Ficha Técnica del producto (Copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su registro sanitario.

La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

El postor deberá citar en el **Anexo D** – Ficha Técnica del producto lo siguiente:

- **1ra columna:** las especificaciones técnicas de la **Ficha Técnica** relacionadas a los subtítulos: *Presentación*; *Metodología*, *accesorios* y *Muestra Biológica considerando* todas las especificaciones contenidas en cada subtítulo, la omisión de una o más especificaciones técnicas acarrea una **descalificación automática de la oferta.**
- **2da Columna**: Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la entidad.

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Folletería (Brochure, Catálogo), Inserto, carta aclaratoria u otro documento emitido por el Fabricante (en caso de productos que no requieren R.S). Así también, deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico* de la empresa postora la cual servirá para realizar el control de calidad del Dispositivo Médico.
**Siempre en cuando la empresa postora sea un establecimiento farmacéutico*

e) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponde.

Dr. Zorela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
BANCO DE SANGRE
RNE 33093

Deberá acreditar las siguientes Especificaciones Técnicas:

Para los Reactivos: "Presentación", "Metodología",
Para el Equipo (Analizadores Bioquímicos): "Tipo", "Metodología", "Performance", "Características", "Muestra".

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán adjuntar los siguientes documentos: Folletería (Brochure, Catálogo), carta aclaratoria u otro documento emitido por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca, siempre y cuando el producto a ofertar no cuente o no se encuentre contemplado en el "Folletería /Manual de instrucciones de uso" o "inserto".

Nota:
Para la Carta Aclaratoria se precisa que solo acreditara para una (01) sola característica de la especificación técnica de los reactivos

f) **Formato de cumplimiento de la frecuencia de procesamiento por prueba "Cuadro de pruebas efectivas y pruebas para control de calidad" según metodología. (Anexo H).**

El postor deberá presentar el cuadro correctamente llenado con la información solicitada dentro de su propuesta técnica

La información proporcionada en el cuadro debe ser congruente y sustentado con lo señalado folletería (Brochure, Catálogo), de los reactivos.

Nota:

Las pruebas adicionales para el control de calidad deberán ser entregadas en la primera entrega, tercera entrega y quinta entrega.

Para Perfeccionamiento de Contrato

- **Formato de Presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado y vigencia mínima (Anexo C)**
- En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.
- **Carta Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo E).**
- **Hoja de Presentación de los equipos cedidos en cesión de uso (Anexo F)**
- **Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)". (Anexo G).**

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:
En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares que puedan ser presentados en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria vigentes.
El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

6. **VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO**

6.1. La vigencia mínima de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio se consigna en las especificaciones técnicas según corresponda, las mismas que se computará desde la fecha de entrega de los materiales.

6.2. En los casos que los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que no indiquen el tiempo o fecha de expiración en las Especificaciones Técnicas, estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (3) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de Essalud

6.3. Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. **(Anexo N° B)**.

7. **ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Logotipo
Los envases mediato e inmediato de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. *EsSalud no está obligado a recibir* materiales, reactivos e insumos de laboratorio *que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.*

Embalaje

El embalaje de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre de materiales, reactivos e insumos de laboratorio, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

8. **DEL CONTROL POSTERIOR**

Los ensayos o pruebas analíticas de control de calidad que el proveedor especifica en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en los Artículos 59° y 60°, de la Ley General de Salud N° 26842 y en el Título VI Del Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1846
1324

Productos Farmacéuticos y Afines D.S 016-2011-SA (entre otros articulos, se muestran los articulos 159° y 160°).

La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del material, reactivo o insumo de laboratorio, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).

EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).

En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad). Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén y debe proceder con el canje del Reactivo de Laboratorio.

Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD, no reconocerá pago alguno de los saldos, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios

9. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción y la conformidad de los reactivos la efectúa el jefe de Almacén de la Operadora SALOG (o quien haga sus veces), en casos excepcionales se podrá recibir en el almacén del HNASS por el jefe del almacén y la conformidad con V°B° de los Jefes del Servicio de Bioquímica

La recepción en el Almacén Central o en su defecto en el Centro Asistencial deberá cumplir los protocolos establecidos por SALOG, empresa encargada de administrar el Almacén central de ESSALUD.
Se debe considerar el cumplimiento de lo siguiente que comprenderá **el informe técnico**:

- ✓ Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente y sus actualizaciones cuando corresponda.
- ✓ Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- ✓ Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que la Carta de Compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- ✓ Estos documentos descritos en párrafo precedente deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa proveedora.

Los materiales, reactivos o insumos de laboratorio que se entreguen en los almacenes de la entidad, *deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el materiales*, reactivos e insumos de laboratorio *adjudicado*. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Lic. Zarela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1883
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
CMP 31093 RNE 33093

1345
1323

10. SUMINISTRO, CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta **con seis (06) entregas bimensuales, para el periodo de doce (12) meses**, según **Anexo N° A- Cuadro de entregas REACTIVOS DE BIOQUIMICA** con Equipo en cesión de uso para los **HOSPITALES I Y II** de la Red Prestacional Sabogal.

La compra se realizará por precios unitarios, con lo cual el requerimiento bimensual podrá variar en +/- 30%, de la cantidad consignada en el cuadro de entregas. Sin perjuicio de ello si la Entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción o ampliación de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad del Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado.
Los plazos de entrega son:

1ra. entrega: Debe realizarse **como máximo a los Diez (10) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esto es cuando la Entidad reciba acuse de recepción. De acuerdo al Anexo 1 de las Bases, concordante con el Art. 20 del T.U.O. Ley 27444.
El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega: esto implica la entrega de los reactivos, accesorios y consumibles, correspondientes para la 1ra entrega y los reactivos necesarios para la evaluación inicial. Asimismo, se considera la instalación de la totalidad de los equipos en calidad de cesión de uso, la operatividad de las mismas y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del Centro asistencial.

2da entrega a **8ta entrega: Debe realizarse como máximo a los cinco (5) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

OTRAS MODIFICACIONES
Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

11. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas deberán efectuarse en el almacén central de la Red Prestacional Sabogal, sito en Av. El Sol N.° 400 - Callao en el horario de lunes a viernes de 08.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 3.00 pm.

Se precisa que la entrega de los **Reactivos de Bioquímica y los los accesorios (*) y** consumibles se realizará al almacén de SALOG.

(*) ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del material, reactivo o insumo de laboratorio, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°145 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SEIS (06)** armadas o/o por la cantidad de reactivos efectivamente entregada en el almacén.

Lic. Zarela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1883
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
CMP 31093 RNE 33093

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista deberá presentar en el módulo de atención al proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren sito Jr. Colina 1061 Bellavista Callao, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p. m. los siguientes documentos:

- Factura (usuario - SUNAT – Copia Transferible)
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberán adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico
- Guía de Remisión (Destinatario – SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Orden de compra

14. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

15. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, (artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad, conforme a lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Item	Descripción de la penalidad	Procedimiento	Monto de la penalidad
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Luego de 24hr de no cumplimiento según cronograma de mantenimiento presentado por el proveedor se aplicara por cada día de atraso la penalidad.	0.25 UIT
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo	En un plazo de 24hrs luego de haberlo solicitado, se aplicará por cada día que tarde en sustituir el equipo. Notificando al OEC	0.25 UIT
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	Luego de haberlo solicitado , en un plazo de 24hrs, por cada caso individual, se aplicara la penalidad, se notificara al OEC	0.25 UIT
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Luego de haberlo solicitado , en un plazo de 24hrs, por cada día de atraso, se aplicara la penalidad, se notificara al OEC	0.25 UIT

16. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
f) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

SE INDICAN LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DEL REQUERIMIENTO:

- ✓ **Anexo A:** Cuadro de Entregas de **REACTIVOS DE BIOQUIMICA**
- ✓ **Anexo B:** Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
- ✓ **Anexo C:** Formato de Presentación del Producto y Vigencia Mínima

Lic. Zarela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT.PATOL. H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alamo Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

1. *Absolución a la consulta N° 16 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, no se acepta su consulta, las penalidades están indicadas en las bases del presente proceso.*
2. *Absolución a la consulta N° 17 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., según lo indicado por el área usuaria, se aclara que no es posible aceptar su consulta, los causales de resolución añadidos, buscan salvaguardar la salud de las personas que reciben la atención de los laboratorios de la red prestacional sabogal, por lo que, si se dieran las situaciones descritas, el proveedor ya no podría garantizar la idoneidad de los reactivos ofertados, pudiendo generar daño en la salud.*

1364
1324

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ **Anexo D:** Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud.
- ✓ **Anexo E:** Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios ocultos.
- ✓ **Anexo F** Hoja de Presentación de los Equipos en cesión de Uso
- ✓ **Anexo G:** Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)".
- ✓ **Anexo H:** Formato de cumplimiento "Frecuencia de procesamiento Anual por Prueba".

Lic. Zarela Sánchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT.PATOL. H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alamo Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EsSalud

1320

ANEXO A

CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. II GUSTAVO LANATTA (HUACHO) 503

MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	15600
30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	11000	11000	11000	11000	11000	11000	66000
30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1600	2000	1600	2000	2000	2000	11200
30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	3000	3000	3500	3000	3000	3000	18500
30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	3000	3000	3500	3000	3000	3000	18500
30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	7200	7200	7200	7200	7200	7200	43200
30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	11000	11000	11000	11000	11000	11000	66000
30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	100	100	100	100	100	100	600
30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	800	800	800	800	800	800	4800
30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	150	150	100	150	100	150	800
30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	100	100	100	100	600
30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD- CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Lic. Zoreto Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Dr. Daniel Alama Baca
Patólogo Clínico
CMP 31097

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EsSalud

134

ANEXO A

CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. I MARINO MOLINA (COMAS) 504

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	2400	2400	2400	2200	2200	2200	13800
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	2400	2400	2400	2200	2200	2200	13800
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	2000	2000	2000	2200	2200	2400	12800
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	7000	7000	7000	8000	7500	8000	44500
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	13000	13000	14000	14000	14000	13500	81500
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1800	1800	1800	1800	1800	1800	10800
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	14400	14400	14400	14400	14400	14400	86400
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	1800	1800	1600	2000	1800	2000	11000
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	200	200	200	300	200	400	1500
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	4000	4000	6000	6000	6000	6000	32000
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	4000	4000	6000	6000	6000	6000	32000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	7500	7500	7500	7000	7500	7000	44000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	10000	10000	10000	10000	10000	10000	60000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	200	200	500	500	500	500	2400
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	1300	1300	1300	1300	1300	1300	7800
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	200	200	100	0	100	0	600
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	300	300	400	400	400	400	2200
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	100	100	100	100	100	100	600
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	0	0	0	50	0	50	100
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	800	800	800	800	800	800	4800
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2400	2400	2000	2000	2000	2000	12800
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	100	100	0	0	100	0	300
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	50	100	0	100	450
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	800	800	800	700	800	800	4700
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD- CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Lic. Zoreto Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT PATOL H.G.L.L
RED ASISTENCIAL SABOGAL

Dr. Daniel Alama Baca
Patólogo Clínico
CMP 31097

1348

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EsSalud

ANEXO A
CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. I OCTAVIO MONGRUT 509

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	7000	7500	8000	8000	8000	8000	46500
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	0	0	0	0	0	0	0
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	300	300	300	300	300	300	1800
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	24000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	8000	8000	8000	8000	8000	8000	48000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
1	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7200
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
	30103852	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	0	0	0	0	0	0	0
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	200	200	200	200	200	200	1200
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	100	100	0	100	100	0	400
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	100	100	0	100	100	0	400
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	2500	2500	2500	2500	2500	2500	15000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	1800	1800	1800	1800	1800	1800	10800
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	600	600	600	600	600	600	3600
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	0	0	0	0	0	0	0

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 01-GG-ESSALUD-2008, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Lic. Zarela Sanchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

36

Oscar Daniel Alama Baztán
Médico Patólogo Clínico
BANCO DE SANGRE
CMP 33093

1349

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EsSalud

ANEXO A
CUADRO DE DISTRIBUCION Y ENTREGAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

HOSP. II LUIS NEGREIROS (LIMA NORTE) 521

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION	UM	E1	E2	E3	E4	E5	E6	TOTAL
	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	4500	5000	4500	4000	4500	4500	27000
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	4500	5000	4500	4000	4500	4500	27000
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	5200	5000	5000	5000	5000	5200	30400
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	12000	10000	11000	10000	10000	12000	65000
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	18000	17500	17500	17000	17500	18000	105500
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1200	1300	1700	1300	1300	1300	8100
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	2800	2800	2800	2800	2800	2800	16800
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	19000	19000	18000	19000	18000	19000	112000
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	4000	4000	4000	6000	6000	6000	30000
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1400	1400	1400	1400	1400	1400	8400
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	6000	6000	6000	7000	7000	7000	39000
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	6000	6000	6000	7000	7000	7000	39000
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	10000	10000	10000	10000	10000	10000	60000
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	12000	12000	12000	12000	12000	12000	72000
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	3100	3000	3000	3100	3000	3100	18300
1	30103777	TETS DE MICROALBUMINURIA	PBA	2000	2000	2000	2600	2600	2800	14000
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	2400	2700	2700	2700	2700	2700	15900
	30103852	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	200	200	200	100	200	200	1100
	30103994	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	600	600	600	300	600	600	3300
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	2400	2400	2400	2200	2400	2400	14200
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	600	650	700	700	700	700	4050
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	3200	3200	3200	3300	3400	3400	19700
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	400	500	400	400	400	400	2500
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	400	400	400	400	400	400	2400
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	7000	7000	7000	7000	7000	7000	42000
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	18000
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	1800	1800	1800	1600	1700	1800	10500
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	2400	2400	2400	2400	2400	2400	14400
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	6000	6000	5200	5000	5000	6000	33200

ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL GIRO DE LAS ORDENES DE COMPRA DEL PRESENTE LICITACION SE RESPETARAN LAS FORMAS DE PRESENTACION DEL PRODUCTO A OFERTAR, CONSIDERANDO LA ENTREGA TOTAL DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD QUE DEBERA SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL USUARIO FINAL DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES I Y II DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL A FIN DE PODER ESTABLECER PERIODOS DE COBERTURA A NUESTRA ENTIDAD (*)

(*). LAS CANTIDADES A ENTREGAR SI BIEN ES CIERTO SE AJUSTARÁN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁN SER LO MAS PRÓXIMO A LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN FORMA BIMENSUAL, YA QUE ASÍ SE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SIN CREAR DESABASTECIMIENTO DE PRUEBAS, NI SE EXPONE AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 01-GG-ESSALUD-2008, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA REPONER LOS REACTIVOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD: CONTROLES, CALIBRADORES, ESTANDARES U OTRO SEGÚN LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE, COMO INDICA EL CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Lic. Zarela Sanchez Garcia
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.

37

Oscar Daniel Alama Baztán
Médico Patólogo Clínico
BANCO DE SANGRE
CMP 33093

1316

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° B

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 6.3)

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....
(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la .....(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **10 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Lic. Zoreia Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1315

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° C

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:	ITEM N°
NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO N° 01 DEL CAPÍTULO V)	N° de Ítem: ..... Código SAP: ..... Denominación y Descripción: ....
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI ( ) NO ( ) — N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO (SI NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA	
FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR	
PAÍS DE ORIGEN	
FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO	.....meses (de acuerdo a lo establecido en el **numerales 5**).
ADITAMENTOS O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad: ....
EQUIPO EN CESIÓN DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso: .....

Firma y sello del director Técnico

Lic. Zoreia Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Firma y sello del Postor o representante

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1314

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO D

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	**Nº ITEM**
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN EsSalud	
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud	
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAÍS DE ORIGEN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	**ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EETT requeridas por la Entidad)**

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

....
Firma sello del Responsable Técnico

....
Firma y sello del Responsable Legal

Lic. Zarela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1313

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° E

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.. (Razón social de la empresa o consorcio) por los reactivos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la .... (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del reactivo (s). El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 60 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Lic. Zarela Sánchez García
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1344
312

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° F

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

Los que suscriben, don ....., identificado con DNI N°.....
Representante Técnico y don ....., identificado con DNI N°.....
Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que las informaciones contenidas en el presente documento se ajustan a la verdad. . -

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACION	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

NOTAS:
- - De ser necesario utilizar hojas adicionales
(*) NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL NÚMERO DE SERIE, AÑO Y MES DE FABRICACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, **EXIGIENDOSE DICHOS DATOS PARA LA ETAPA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**; DADO QUE NO RESULTARIA NECESARIA LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE IMPORTACION, DONDE SE ACREDITE LA FECHA DE INGRESO AL PAIS. (PRONUNCIAMIENTO N° 263-2015/DSU).

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Lic. Zurela Sanchez Curcio
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

1311

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° G

CARTA DE CONOCER EN SU TOTALIDAD LA DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009 Y SUS ALCANCES

Señores
Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada conoce en su totalidad la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009 y sus alcances, sometiéndose a sus regulaciones.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Lic. Zurela Sanchez Curcio
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1663
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alarma Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° H

FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR PRUEBA "CUADRO DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROL DE CALIDAD

HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA (0503)

REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA (HOSP. II GUSTAVO LANATTA (HUACHO) 503)						INFORMACION DEL FABRICANTE			INFORMACION OFERTADA POR EL POSTOR			
ITEM PAQUETE	CODIGO	DENOMINACION	U.M.	PRUEBAS EFECTIVAS X 12 MESES	FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR TIPO DE PRUEBA	NUMERO DE CALIBRACIONES EN EL AÑO	NUMERO DE CONTROLES AL DIA	NUMERO DE PRUEBAS PARA CALIBRACION	PRUEBAS EFECTIVAS	CONTROLES	PRUEBAS PARA CALIBRACION	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	15,588	665							
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	15,756	665							
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	14,400	320							
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	41,700	320							
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	64,980	665							
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	13,980	665							
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	11,200	665							
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	71,400	665							
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	12,800	320							
	30102739	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	6,700	320							
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	20,105	665							
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	20,105	665							
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	42,500	320							
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	60,000	665							
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	13,600	665							
	30103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	7,400	320							
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	8,300	320							
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	500	144							
	30103964	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	2800	144							
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	6,300	665							
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	2,400	345							
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	4,500	365							
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	13,800	665							
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	800	144							
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	800	144							
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	20800	665							
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	15,300	665							
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	3,400	365							
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	7,600	665							
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	6,900	665							
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	5,580	665							

Lic. Zarela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL I MARINO MOLINA (0504)

REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA (HOSP. I MARINO MOLINA (COMAS) 504)						INFORMACION DEL FABRICANTE			INFORMACION OFERTADA POR EL POSTOR			
ITEM PAQUETE	CODIGO	DENOMINACION	U.M.	PRUEBAS EFECTIVAS X 12 MESES	FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR TIPO DE PRUEBA	NUMERO DE CALIBRACIONES EN EL AÑO	NUMERO DE CONTROLES AL DIA	NUMERO DE PRUEBAS PARA CALIBRACION	PRUEBAS EFECTIVAS	CONTROLES	PRUEBAS PARA CALIBRACION	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	13,800	665							
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	13,800	665							
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	12,800	320							
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	44,500	320							
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	81,500	665							
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	7,200	665							
	30101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	10,800	665							
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	86,400	665							
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	11,000	320							
	30102739	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1,000	320							
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	32,000	665							
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	32,000	665							
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	44,000	320							
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	60,000	665							
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	7,200	665							
	30103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	2,400	320							
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	7,800	320							
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	600	48							
	30103964	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	2,200	144							
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	600	320							
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	100	48							
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	4,500	365							
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	12,800	665							
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	300	144							
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	400	144							
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	24,200	665							
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	7,200	665							
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	2,400	365							
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	4,700	665							
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	7,200	665							
	30105891	REACT.P/ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLET	PBA	6,000	665							

Lic. Zarela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 81041 RNE 33093

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT (0509)

REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA (HOSP. I OCTAVIO MONGRUT 509)						INFORMACION DEL FABRICANTE			INFORMACION OFERTADA POR EL POSTOR			
ITEM PAQUETE	CODIGO	DENOMINACION	U.M.	PRUEBAS EFECTIVAS X 12 MESES	FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR TIPO DE PRUEBA	NUMERO DE CALIBRACIONES EN EL AÑO	NUMERO DE CONTROLES AL DIA	NUMERO DE PRUEBAS PARA CALIBRACION	PRUEBAS EFECTIVAS	CONTROL	CALIBRACIONES	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	9,900	365							
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	9,600	365							
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	24,000	320							
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	46,500	320							
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	48,000	365							
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	900	365							
	30101758	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	5,500	365							
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	48,000	365							
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	24,000	320							
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1,600	320							
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	24,000	365							
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	24,000	365							
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	48,500	365							
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	42,000	365							
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	12,600	365							
	30103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	5,300	320							
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	11,700	320							
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	0	0							
	30103984	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	3300	144							
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	3,600	320							
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	2,400	365							
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	2,400	365							
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	10,500	365							
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	900	365							
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	900	144							
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	12900	365							
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	12,600	365							
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	3,600	365							
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	9,000	365							
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	2,100	365							

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
CMP 61041 RNE 33093

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL II LUIS NEGREIROS VEGA (0521)

REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA (HOSP. II LUIS NEGREIROS (LIMA NORTE) 521)						INFORMACION DEL FABRICANTE			INFORMACION OFERTADA POR EL POSTOR			
ITEM PAQUETE	CODIGO	DENOMINACION	U.M.	PRUEBAS EFECTIVAS X 12 MESES	FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR TIPO DE PRUEBA	NUMERO DE CALIBRACIONES EN EL AÑO	NUMERO DE CONTROLES AL DIA	NUMERO DE PRUEBAS PARA CALIBRACION	PRUEBAS EFECTIVAS	CONTROL	CALIBRACIONES	TOTAL
1	30100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	25,800	665							
	30100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	24,000	665							
	30101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	30,000	320							
	30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	60,000	320							
	30101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	58,000	665							
	30101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	15,000	665							
	30101758	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	14,300	665							
	30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	100,800	665							
	30102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	27,000	320							
	30102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	5,400	320							
	30103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	37,200	665							
	30103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	37,200	665							
	30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	54,000	320							
	30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	70,500	665							
	30103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	16,400	665							
	30103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	12,200	320							
	30103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	14,100	320							
	30103952	TEST DE ANTIESTREPTOLISINA O	PBA	1,200	320							
	30103984	TEST DE FACTOR REUMATOIDE	PBA	3,200	320							
	30104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	12,100	665							
	30104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	4,050	365							
	30104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	6,000	365							
	30104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	19,400	665							
	30104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	2,000	320							
	30104842	REACTIVO DE HIERRO SERICO	PBA	2,100	320							
	30105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	37,800	665							
	30105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	18,800	665							
	30105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	8,800	665							
	30105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	14,400	665							
	30105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	11,400	665							
	30105891	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SERICOS KIT COMPLETO	PBA	31,200	665							

1.- FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO ANUAL POR TIPO DE PRUEBA: NUMERO (APROXIMADO) DE VECES QUE SE PROCESA LA PRUEBA DURANTE UN AÑO Y QUE DEBE SER UTILIZADA POR EL PROVEEDOR PARA QUE DE ACUERDO A SU METODOLOGIA ANALITICA REALICE EL CALCULO DEL NUMERO DE PRUEBAS QUE SE NECESITAN PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD. ESTAS DEBERAN SER ENTREGADAS JUNTO CON LAS PRUEBAS EFECTIVAS EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS MIENTRAS DURE EL CONTRATO.

Lic. Zorela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P 1683
SERV LAB Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SABOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
JEFE BANCO DE SANGRE
RNE 33093

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.- NUMERO DE CALIBRACIONES EN EL AÑO: NUMERO (APROXIMADO) DE VECES QUE SE CALIBRA DURANTE UN AÑO Y QUE DEBE SER UTILIZADA POR EL PROVEEDOR PARA QUE DE ACUERDO A SU METODOLOGIA ANALITICA REALICE EL CALCULO DEL NUMERO DE PRUEBAS QUE SE NECESITAN PARA LAS PRUEBAS DE CALIBRACION

3.- NUMERO DE CONTROLES EN EL AÑO: NUMERO (APROXIMADO) DE VECES QUE SE CONTROLA DURANTE UN AÑO Y QUE DEBE SER UTILIZADA POR EL PROVEEDOR PARA QUE DE ACUERDO A SU METODOLOGIA ANALITICA REALICE EL CALCULO DEL NUMERO DE PRUEBAS QUE SE NECESITAN PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL

4.- LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL CUADRO DEBERA SER CONGRUENTE Y SUSTENTADO CON LO SEÑALADO FOLLETERIA DE LOS REACTIVOS.
5- EL POSTOR DEBERA PRESENTAR EL CUADRO CORRECTAMENTE LLENADO CON LA INFORMACION SOLICITADA DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA.

Lic. Zaraela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
CMP 33083
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SARGOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
RNE 33083
SERVICIO DE SALUD
RED ASISTENCIAL SARGOGAL
EsSalud

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A | CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisito:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico,

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Artículo 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento

Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización Sanitaria para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459. La Autorización sanitaria es requisito indispensable para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento por parte de los Gobiernos Locales

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'000,000 (Cuatro Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos y/o pruebas de laboratorio de BIOQUIMICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte del estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

Lic. Zaraela Sánchez García
TECNOLOGO MEDICO
CMP 33083
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SARGOGAL
EsSalud

Oscar Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
RNE 33083
SERVICIO DE SALUD
RED ASISTENCIAL SARGOGAL
EsSalud

1296
1304

EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "canceldo" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Dr. Zurelio Romero Romero
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1561
SERV. LAB. Y ANAT. PATOL. H.G.L.L.
RED ASISTENCIAL SARGCAL
EsSalud

50

Dr. Daniel Alama Bazán
Médico Patólogo Clínico
CMP. 23093

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A — CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, según corresponda

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Artículo 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización Sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459. La autorización sanitaria es requisito indispensable para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento por parte de los Gobiernos Locales.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B — EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos y/o pruebas de laboratorio de **BIOQUIMICA**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

1. *Absolución a la consulta N° 14 formulada por la empresa SISTEMAS ANALITICOS SRL., Según lo indicado por el área usuaria, se aclara que, no se acepta la consulta, debido a que no se considerará la acreditación de la experiencia del postor con montos facturados por la venta de Reactivos de laboratorio en general. Como usuarios requerimos proveedores que cuenten con experiencia de venta en reactivos de Bioquímica, en aras de garantizar la calidad y el abastecimiento continuo del proveedor que resulte ganador y asegurar la pluralidad de los postores y la libre concurrencia de los mismos.*
2. *Absolución a la observación N° 21 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, Según lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, no se considerará la acreditación de la experiencia del postor con montos facturados por la venta de Reactivos de laboratorio en general. como usuarios requerimos proveedores que cuenten con experiencia de venta en reactivos de Bioquímica, en aras de garantizar la calidad y el abastecimiento continuo del proveedor que resulte ganador y asegurar la pluralidad de los postores y la libre concurrencia de los mismos.*
3. *Absolución a la consulta N° 34 formulada por la empresa SIMED PERU S.A.C, según lo indicado por el área usuaria, se precisa que, no se acepta la consulta, debido a que, no se considerará la acreditación de la experiencia del postor con montos facturados por la venta de Reactivos de laboratorio en general.*
4. *Absolución a la consulta N° 39 formulada por la empresa PRODUCTOS ROCHE Q F S A, Según lo indicado por el área usuaria, no se acéptala consulta, se precisa que, no se considerará la acreditación de la experiencia del postor con montos facturados por la venta de Reactivos de laboratorio en general. Como usuarios requerimos proveedores que cuenten con experiencia de venta en reactivos de Bioquímica, en aras de garantizar la calidad y el abastecimiento continuo del proveedor que resulte ganador y asegurar la pluralidad de los postores y la libre concurrencia de los mismos.*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio **100 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[12]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[12] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, (artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad, conforme a lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Item	Descripción de la penalidad	Procedimiento	Monto de la penalidad
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Luego de 24hr de no cumplimiento según cronograma de mantenimiento presentado por el proveedor se aplicara por cada día de atraso la penalidad.	0.25 UIT
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo	En un plazo de 24hrs luego de haberlo solicitado, se aplicará por cada día que tarde en sustituir el equipo. Notificando al OEC	0.25 UIT
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	Luego de haberlo solicitado , en un plazo de 24hrs, por cada caso individual, se aplicara la penalidad, se notificara al OEC	0.25 UIT
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Luego de haberlo solicitado , en un plazo de 24hrs, por cada día de atraso, se aplicara la penalidad, se notificara al OEC	0.25 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[26] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De este manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

La **EMPRESA** ....., con Registro Único de contribuyente Nº ....., procedimiento de contratación denominado ..... a través de su representante legal de nombre ..... e identificado (a) con DNIU/CE Nº....., asume el COMPROMISO siguiente:

1. **ALINEAR** las conducta y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, así como – en lo que resulte aplicable – a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758-GG-ESSALUD-2022.

2. **VIGILAR** la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.

3. **ASEGURAR** la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto de la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que correspondan.

4. **CUMPLIR** con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dadivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servidor o funcionario público de ESSALUD.

5. **CUMPLIR** escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.

6. **DENUNCIAR** cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado.

En la ciudad de ..... a los..... días del mes de ..... del año .....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....